



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 20 de carácter Extraordinaria, celebrada el día ocho del mes de diciembre del año dos mil catorce en atención al Quinto Punto del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al Presidente Municipal C. CESAR RAFAEL MORENO GONZALEZ DE CASTILLA, para gestionar uno o más créditos en cualquiera de sus modalidades financieras, en una o más Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, hasta por la cantidad de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 MN), a través de líneas revolventes, más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito, sin que el pago de capital e intereses derivados de dichas operaciones de financiamiento, excedan el 10% de los presupuestos de egresos aprobados para cada ejercicio. Así mismo, la línea de crédito adicional podrá ser hasta por 12 meses; lo anterior conforme lo dispone la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Quinto Punto de la Orden del día, concerniente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de autorización al Presidente Municipal C. CESAR RAFAEL MORENO GONZALEZ DE CASTILLA, para gestionar uno o más créditos en cualquiera de sus modalidades financieras, en una o más Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, hasta por la cantidad de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 MN), a través de líneas revolventes, más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito, sin que el pago de capital e intereses derivados de dichas operaciones de financiamiento, excedan el 10% de los presupuestos de egresos aprobados para cada ejercicio. Así mismo, la línea de crédito adicional podrá ser hasta por 12 meses; lo anterior conforme lo dispone la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
MARÍA TERESA AGUILAR CRUZ.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido doce votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Tecate, Baja California, autoriza al Presidente Municipal C. CESAR RAFAEL MORENO GONZALEZ DE CASTILLA, para gestionar y/o suscribir uno o más créditos en cualquiera de sus modalidades financieras, en una o más Instituciones Financieras del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones del mercado al momento de su contratación, hasta por la cantidad de \$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 MN), a través de líneas revolventes, más sus accesorios financieros, comisiones, honorarios y cualquier otro gasto inherente a la gestión del crédito, sin que el pago de capital e intereses derivados de dichas operaciones de financiamiento, excedan el 10% de los presupuestos de egresos aprobados para cada ejercicio. Así mismo, la línea de crédito adicional podrá ser hasta por 12 meses; lo anterior conforme lo dispone la Ley de Deuda Pública del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día ocho del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil catorce, para los efectos legales que haya lugar.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.
FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ